

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3572
PROCESO: EJECUTIVO (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: BAN100 S.A.
DEMANDADOS: JUAN DAVID BUENAVENTURA GRUESO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00701-00.

PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La Doctora ANGELICA MAZO CASTAÑO, en calidad de apoderada del extremo activo, presentó memorial de renuncia de poder, petición que se resolverá de manera favorable, por cuanto, cumple con los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso,

Igualmente, se observa que el extremo activo no ha efectuado las actuaciones tendientes a cumplir con la carga de notificar al demandado DIEGO ALEXANDER RUIZ TONUZCO, por lo que se procederá a requerirla para que a ello proceda, conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia del poder que le fue otorgado a la Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO, por la entidad demandante BAN100 S.A.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente realizar el trámite de notificación al demandado DIEGO ALEXANDER RUIZ TONUZCO, por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA